



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE TRABAJO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO No. 864 DE 2008

27 MAR 2008

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 665 de 2008.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4a. de 1992,

DECRETA:

ARTICULO 1. Modifícase parcialmente el artículo 4º del Decreto 665 de 2008, así:

DENOMINACIÓN	REMUNERACIÓN
Escolta IV	2.058.221

ARTÍCULO 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2008 y modifica en lo pertinente el artículo 4º del decreto 665 de 2008.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

27 MAR 2008

Dado en Bogotá, D. C.,

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA,

CARLOS HOLGUIN SARDI

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO GRILLO RUBIANO